

DECRETO NÚMERO 056 DE 2022

07 MAR 2022

“Por medio del cual se adicionan unos valores al Código de Integridad de la Administración Municipal”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 315 de la Constitución Política fijó como atribuciones del Alcalde, las relacionadas con *“Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”*, entre otras.

Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el sistema de gestión e integró los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad como un conjunto de entidades y organismos del estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIGP como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIGP y de la política de integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un código general o código tipo que denominó **Código de Integridad**, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

“HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general”.

DECRETO NÚMERO 056 - DE 2022

“RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición”.

“COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar”.

“DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado”.

“JUSTICIA: Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.

Que el Código de integridad está dirigido al efectivo cumplimiento de los fines del Estado, bajo los principios constitucionales y legales que reglamentan el ejercicio de la función pública y la primacía del interés público.

Que en virtud de lo anterior, el Municipio de Caldas – Antioquia mediante Resolución número 000717 del 12 de julio de 2019, adoptó el Código de Integridad del servicio público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de los servidores públicos.

Que la Administración Municipal lidera estrategias pedagógicas para orientar las actuaciones de los servidores y establece pautas concretas de cómo debe ser el comportamiento en sus labores a través de los valores del servicio público.

Que el Alcalde del Municipio de Caldas ha tenido como filosofía implementar estrategias que den la posibilidad de lograr un aprendizaje institucional, implementando diversas técnicas, herramientas y prácticas lo cual le permita hacer más efectiva su gestión.

Que aunado al Código de Integridad, ya adoptado por el Municipio, la Alcaldía de Caldas, acoge como valores institucionales, conjuntamente con la **Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, y justicia**, los valores de: **Humildad, Disciplina y Gracitud**, entendidos como el marco de referencia que inspira el quehacer de la institución, y orienta el cumplimiento de la Misión, el logro de la Visión y las metas Institucionales.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adoptar como valores Institucionales aunados a los valores del Código de Integridad para los servidores públicos de la Alcaldía de Caldas, los valores de: **Humildad, Disciplina y Gracitud**, valores y directrices que sirven como referencia para una gestión íntegra, eficiente y transparente en el desempeño de la gestión pública.

DECRETO NÚMERO 056 · DE 2022

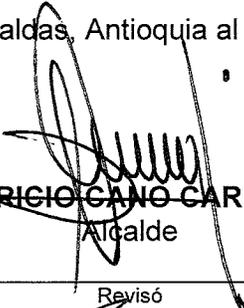
ARTÍCULO 2. Con los nuevos valores, aunados al Código de Integridad, la Alcaldía de Caldas pretende identificar y adoptar los principios, valores, normas de conducta y directrices que enmarcan y orientan la conducta de sus servidores dentro y fuera de la entidad.

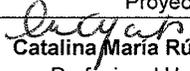
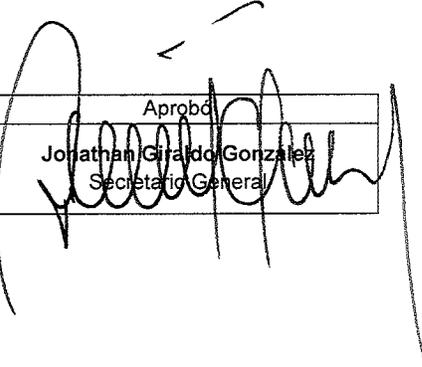
ARTÍCULO 3. Los valores y directrices consignados en el presente acto administrativo, deben ser cumplidos por todos y cada uno de los servidores de la Alcaldía de Caldas, y deberá asumirse como complemento de las demás obligaciones y directrices previstas en las normas que regulan la materia, y expresados también en los diferentes actos administrativos, procesos y procedimientos adoptados por la entidad.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas, Antioquia al 07 MAR 2022


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

| Proyectó | Revisó | Aprobó |
|--|--|--|
|  Catalina María Rúa Arredondo Profesional Universitaria |  Carolina Gil Fernández Secretaría de Servicios Administrativos |  Jonathan Girardo Gonzalez Secretario General |